

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Vigilancia

El Sr. Juez de primera Instancia de Riaza me participa la fuga de las cárceles de aquel partido en la noche del 18 del corriente de Pio Baon Gimenez, Raimundo de Alonso y Cándido Saravia de las señas que á continuación se expresan; en su consecuencia encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia Civil, de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia la busca y captura de los mencionados sujetos y habidos los remitan á mi disposicion con toda seguridad.—Guadalajara 23 de mayo de 1854.—José Maria Jaudenes.

Señas de Pio Baon Gimenez.

Estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño claro, ojos pequeños pardos, descolorido y romo, se contrae el rostro al hablar, lleva pantalón pardo en buen estado, elástica de punto blanca de lana, de 26 años de edad y natural de Ayllon.

Señas de Cándido Saravia.

Edad 34 años, estatura cumplida, ojos azules bastante expresivos, barba rubia y cerrada hasta la barbilla, usa blusa y sombrero calañés.

Señas de Raimundo Alonso.

Natural de Logroño, soldado cumplido del Regimiento de Zapadores, de 29 años de edad, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pequeños garzos, ancho de nariz y pequeña, barbilla puntiaguda, dientes claros, lleva una capa de las que llaman piñoneras, de sayal, esclavina y cuello corto.

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Guadalajara.

Por efecto de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto fecha 19 del actual queda desde este dia y en mi despacho abierta la suscripcion voluntaria al anticipo que determina dicha soberana disposicion. Al publicarlo asi no dudo que el acreditado patriotismo y reconocido amor al pais de los Sres. contribuyentes, hará aquella tan dilatada, que no resultando luego para satisfaccion de todos anticipantes forzosos, será general el beneficio concedido por S. M. (q. D. g.) á los que se inscriban voluntariamente.—Guadalajara 24 de mayo de 1854.—José Alvarez.

Guadalajara 22 de mayo de 1854.

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de.....

Muy señores míos: Por Real decreto fecha 19 del actual está dispuesto el anticipo que voluntario primero, y forzoso después, determina el mismo. Los diferentes empleados que con acuerdo del Sr. Gobernador he nombrado para que se presenten á Vds. les enterarán minuciosamente del contenido de aquel, pues que provistos van de una copia. No puedo dudar del celo de ellos, y por eso no me he acordado de detallar en la presente las ventajas que reperará de hacer el anticipo voluntario. No dudo tampoco del tan acreditado patriotismo de Vds. y por eso espero confiadamente que por su parte y escitando el animo de los contribuyentes, concurrirán en este caso que las circunstancias hicieron sin duda inevitable, al intento que el Gobierno de S. M. se propone.

Si como, tengo mas de un motivo para creer en vista de la pasada recomendable comportamiento de Vds.: si como, de la bien probada lealtad de los contribuyentes todos de esa, mis esperanzas se ven cumplidas será un rasgo mas que acredite su constante asistencia, de en los momentos en que son llamados, y una página mas que se unirá á aquellas en que escritos están y en que resaltan sus servicios, su amor al pais y á la Reina.

Esto es cuanto puede realmente interesar á corazones como los de Vds.: por eso y por que el Real decreto le detalla, me reservo hacer detenida mención del premio legal que S. M. concede á cuantos al voluntario anticipo se presten.

Queda de V. afectisimo S. S. q. s. s. m. m. b.

José Alvarez.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon
Primeramente son cargo ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco rs. treinta y tres mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior	156,445 33
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instrucción pública.	479
Idem de Beneficencia.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber.	
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	
Por idem de á la industrial y de Comercio.	1.159 20
Por idem á la de consumos.	1.159 20
Por arbitrios.	
Por reintegros.	
TOTAL CARGO rs. vn.	157.784 19

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º	3,444	1,666 22	5,110 22
Artículo 2.º		87	87
Artículo 3.º	2,279		2,279
Artículo 4.º	416 22	153 22	570 10
Artículo 5.º			
Artículo 6.º	791	280	1,071
TOTAL	6.930 22	2.186 44	9.117 32

CAPITULO 1.º—Administracion provincial

Son data cinco mil ciento diez reales veinte y dos maravedises vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.

Artículo 1.º

Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.

Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.

Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.

Artículo 5.º Idem por contribuciones.

Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

CAPITULO 2.º—Instruccion pública.

Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.

Artículo 2.º Idem.—Escuela normal.

ARTICULO	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
Sumas anteriores.	6,930 22	2,186 44	9,117 32
Articulo 3.º Idem por las de instruccion primaria.	1,472 7	"	1,472 7
Articulo 4.º Idem por las de la Biblioteca	1,533 10	"	1,533 10
Articulo 5.º Idem por las del Museo.			
Articulo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
CAPITULO 3.º—Beneficencia.			
Articulo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de			
Idem por las del de			
Idem por las del de			
Articulo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de			
Idem por las de			
Idem por las de			
Idem por las de			
Articulo 3.º Idem por las de la casa de expositos de la provincia y su hijuela de Atienza.	577	10,860 2	11,437 2
Articulo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	420		420
Articulo 5.º Idem por calamidades públicas.		11,000	11,000
CAPITULO 4.º—Obras públicas.			
Idem por obras públicas de nueva construccion.		6,533 16	6,533 16
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
CAPITULO 5.º—Correccion pública.			
Idem por gastos de cárceles.			
CAPITULO 6.º—Montes.			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	1,833 11		1,833 11
CAPITULO 7.º—Otros gastos.			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	666 22		666 22
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.			
	13,433 4	30,580 28	44,013 32

TOTAL	MATERIAL	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Sumas anteriores.		13.433 4	50.580 28	44.013 32
Idem por				
Idem por				
CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.				
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.				
Idem por los gastos de				
Idem por los de				
Idem por los de				
CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.				
Idem por gastos imprevistos a saber:				
Por				
Por				
Por				
CAPITULO 10.º—Reintegros.				
Satisfecho por este concepto.				
CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.				
Por remesas á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.				
TOTAL DATA rs.		13.433 4	30,580 28	44,013 32

RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.	157,784 19
IDEM LA DATA.	44,013 32
SALDO ó EXISTENCIA para el siguiente mes. rs. vn.	113,770 21

De forma que importando el cargo ciento cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro reales, diez y nueve mrs. vellon, y la data cuarenta y cuatro mil trece rs. treinta y dos mrs. según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento trece mil setecientos setenta rs. veinte y un maravedis vellon de que me haré cargo en la cuenta del mes de mayo corriente.

Guadalajara 20 de mayo de 1854.—El Depositario de los fondos provinciales.—CIRILO DE LA FUENTE.—
Está conforme.—El Interventor.—Hermenegildo Lluc.—V.º B.º—El Gobernador, José María Jaudenes.

ANUNCIO OFICIAL.

Por acuerdo de esta Corporación municipal se saca á pública subasta el arrendamiento de la casa-posada, perteneciente á estos propios por el tiempo de dos años

que darán principio en 29 de junio próximo y finalizarán en igual día de 1856, cuyo remate tendrá efecto en la sala de sesiones de esta municipalidad el día 4 del mes de junio próximo desde las diez de su mañana en adelante, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.—Miraflores 11 de mayo de 1854.—Cirilo Arribas y Pastor.

GUADALAJARA: IMPRENTA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 10 de junio próximo, sea DE GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 160.000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes á Diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 496 premios y 4 aproximaciones 120.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . de.	40.000.
1. . de.	16.000.
1. . de.	4.000.
4. . de.	4.000.
7. . de.	5.500.
12. . de.	4.800.
470. . de.	47.000.

496.

2 aproximaciones de 250 ps. fs. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 40.000.	500.
2 Idem de 100 para idem al de 16.000.	200.

120.000.

Si el número 1 obtuviere alguno de los dos premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 16.000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 16.000 billetes estarán subdivididos en octavos á veinte y cinco reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 1.º de mayo de 1854.—José María Escudero.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del presente mes de mayo esta Direccion general ha señalado el dia 26 de junio próximo á las doce en punto de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Almadrones, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de sesenta y tres mil ciento veinte reales vellon en cada uno.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Guadalajara ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones aprobado por Real orden de 20 de enero de 1854, y las demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 400 rs. vn. cada una.

Madrid 20 de mayo de 1854.—El Director general de Obras públicas, José María de Mora.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de. enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de mayo de 1854 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Almadrones, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado)

Fecha y firma del proponente.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Soria.

Se halla vacante el magisterio de instruccion primaria del pueblo de Montenegro de Cameros, con la dotacion de 3000 reales y casa libre, satisfechos mensualmente por el Ayuntamiento ó incluidas en dicha cantidad las retribuciones de los niños. El citado magisterio se proveerá por oposicion, en las que han de dar principio el dia 21 de junio próximo á la hora de las 10 de la mañana, en el local del Gobierno de provincia.

El dia 26 del referido mes, tendrán lugar los ejercicios para la provision de la escuela pública de niñas de Almazan, que tambien se halla vacante, dotada con 2000 reales, satisfechos en metálico por trimestres de los fondos municipales, la cantidad de 1000 reales á que ascenderán próximamente al año las retribuciones de las discipulas no pobres y otros 40 reales que se abonon mensualmente á la profesora por la casa habitacion que le corresponde.

Los aspirantes á una y otra plaza presentarán en esta Secretaría antes del dia 15 de dicho mes la partida de bautismo que acredite hallarse en la edad de 21 años cumplidos, el titulo de maestro ó maestra elemental, ó testimonio legalizado del mismo, y certificacion de su buena conducta, expedida por el Ayuntamiento y Cura párroco del domicilio del solicitante. Soria 11 de mayo de 1854.—El Gobernador Presidente, Juan Herrero.—P. A. D. L. C.—Isidro Martínez de Toro, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

ANUNCIO.

Con aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta la obra de construccion en esta Ciudad, de aceras de losa de piedra en la calle del Carmen y Plazuelas de San Esteban y San Gil, y un paso doble de adoquines en la de San Nicolás, que todo comprende 2759 pies cuadrados próximamente, bajo el tipo de cinco reales cada uno en que están presupuestados.

El remate tendrá lugar en estas salas Consistoriales el dia 26 de junio próximo y hora de las doce de su mañana con sujecion al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.—Guadalajara 24 de mayo de 1854.—El Alcalde Presidente, Francisco Corrido.—Por acuerdo de su Ilma.—Vicente Corrales, Secretario.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lázaro núm. 28.

Provincia	Municipio	Sexo	Educación	Ocupación	Religión	Estado Civil	Color de la Piel	Idioma	Alfabetización	Indicador
Buenos Aires	Buenos Aires	M	B	O	C	M	C	S	A	1
										2
										3
										4
										5
										6
										7
										8
										9
										10
										11
										Buenos Aires
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
Buenos Aires	Rosario	M	B	O	C	M	C	S	A	
										2
										3
										4
										5
										6
										7
										8
										9
										10
										11
										Buenos Aires
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
Buenos Aires	Córdoba	M	B	O	C	M	C	S	A	
										2
										3
										4
										5
										6
										7
										8
										9
										10
										11
										Buenos Aires
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
Buenos Aires	Mendoza	M	B	O	C	M	C	S	A	
										2
										3
										4
										5
										6
										7
										8
										9
										10
										11
										Buenos Aires
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
Buenos Aires	Salta	M	B	O	C	M	C	S	A	
										2
										3
										4
										5
										6
										7
										8
										9
										10
										11
										Buenos Aires
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
Buenos Aires	San Juan	M	B	O	C	M	C	S	A	
										2
										3
										4
										5
										6
										7
										8
										9
										10
										11
										Buenos Aires
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
Buenos Aires	San Luis	M	B	O	C	M	C	S	A	
										2
										3
										4
										5
										6
										7
										8
										9
										10
										11
										Buenos Aires
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
Buenos Aires	Tucumán	M	B	O	C	M	C	S	A	
										2
										3
										4
										5
										6
										7
										8
										9
										10
										11
										Buenos Aires
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										